



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.2
10 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

26º período de sesiones

Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

Tema 5 del programa

Mecanismo financiero (Convención): Fondo para los Países Menos Adelantados

Fondo para los Países Menos Adelantados

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento titulado "Programming Paper for Funding the Implementation of NAPAs under the LDC Trust Fund"¹, elaborado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en respuesta a la orientación impartida por la Conferencia de las Partes (CP) (decisión 3/CP.11) y en consulta con las Partes que son países menos adelantados.
2. El OSE observó además con reconocimiento que se había prometido la cantidad de 120 millones de dólares de los EE.UU. al Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) y señaló la necesidad de que el FMAM prosiguiera sus esfuerzos para movilizar más recursos en apoyo de la ejecución de actividades de proyectos de los programas nacionales de adaptación con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados.
3. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 19 de septiembre de 2008, información sobre la ejecución de los programas nacionales de adaptación, incluida información sobre el acceso a los recursos del Fondo PMA, para que el OSE la examinara en su 29º período de sesiones (diciembre de 2008).
4. El OSE invitó al Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) a que, de conformidad con la decisión 3/CP.11 y como parte de su reunión de evaluación, examinara las opiniones sobre la experiencia adquirida en la aplicación de los programas nacionales de adaptación, incluida la relativa al acceso a los recursos del Fondo PMA, y a que informara de ello al OSE en su 29º período de sesiones.

¹ http://thegef.org/Documents/Council_Documents/GEF_C28/documents/C.28.18LDCTrustFund_000.pdf

5. El OSE decidió proseguir sus deliberaciones sobre este asunto en su 29º período de sesiones, con miras a preparar una contribución que sometería al examen de la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones (diciembre de 2008), a fin de permitir a la CP evaluar los progresos realizados en la aplicación de la decisión 3/CP.11 y estudiar la posibilidad de adoptar nuevas orientaciones sobre el Fondo PMA, según procediera, teniendo en cuenta:

- a) Las comunicaciones mencionadas en el párrafo 3;
- b) El informe del GEPMA mencionado en el párrafo 4;
- c) La información que presentara el FMAM en su informe a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones.
